

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2022 00155 00
Demandante: BBVA COLOMBIA.
Demandados: ANA LETICIA ROJAS DE GARCÍA y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ se dispone:

1.- ORDENAR a la parte demandante informe sí o no ya recibido notificación del proceso de insolvencia de la señora Ana Leticia Rojas de García que se adelanta en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía.

En caso afirmativo debe indicar la fecha, y manifestar concretamente sí o no desea iniciar el proceso en contra el tercero garante. (art 547 C.G.P.)

2.- ORDENAR al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, informe en el término de cinco (5) días si o no allí se dio inicio al Proceso de Insolvencia de Persona natural no Comerciante de la señora Ana Leticia de García c.c. 41.418.244, en caso afirmativo, remita copia del auto de aceptación de la solicitud. Ofíciase.

3.- RECONOCESE a la abogada **ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 08 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **830c327952dd93c81accb8f3669540f35bedd0c8b5758b1dda227bcf8bd87f46**

Documento generado en 09/06/2022 12:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>